

ARBEY ORTIZ
GONZALEZ
ABOGADO
UNIVCOOPERATIVA
CALLE 27 #13-25
TELEFAX: CEL. OFICINA 322-
3630537
Email: arbey30@gmail.com
Granada Meta

DOCTORA:
OLGA CECILIA INFANTE LUGO
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MIGUEL ALFONSO JIMENEZ PINILLA
DEMANDADO: JAIME JIMENEZ ACOSTA
PROCESO No. 5000131100020160010700

REF. RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO.

ARBEY ORTIZ GONZALEZ, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, identificado con C.C No. 17418328 de Acacias y T.P No. 183.637 C.S.J, con domicilio y residencia en la Calle 17 No. 13 -25 Bosques de Granada II, de la ciudad de Granada Meta, Celular 322-3630537 Email: arbeyortiz2017@gmail.com y en ejercicio del poder conferido por el señor JAIME JIMENEZ ACOSTA, identificado con la C.C. No. 17.323.816 con domicilio y residencia en la calle No. 49 No. 9A-03 Barrio Bulevar II de Granada Meta, Celular: 3104809139, Email: jaimejia2008@hotmail.com, manifiesto que estando dentro de los términos legales de ley, en escrito separado a la contestación a la demanda de la referencia, presente excepción previa por falta de competencia en el tramite dado a la demanda ejecutiva, la que conforme al procedimiento establecido en el CGP, los hechos constitutivos de las excepciones previas se presentan como recurso de reposición.

Procedo a proponer la siguiente excepción y desde ya solicito sea declarada, por reunirse los elementos facticos jurídicos para ello y ordene el tramite ante el juzgado competente.

Es que, en aras de salvaguardar los derechos del extremo pasivo en este tipo de juicios, en todos los casos, sin importar el origen del documento base de cobro judicial, es valido proponer excepciones de merito diferentes a las de pago, conforme a la suficiente jurisprudencia existente en torno a dicho tema, como CSJ STC-106992015 (19001221300020150013701)

EXCEPCION: Falta de competencia territorial.

Señala el Código General del Proceso en su artículo 28. Competencia territorial. La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas: 1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, **es competente el juez del domicilio del demandado**. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante...

En los procesos de alimentos, pérdida o suspensión de la patria potestad, investigación o impugnación de la paternidad o maternidad, custodias, cuidado personal y regulación de visitas, permisos para salir del país, medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos, en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, la competencia corresponde en forma privativa al juez del domicilio o residencia de aquél.

Note el señor Juez que el demandante MIGUEL ALFONSO JIMENEZ PINILLA, Nació el 22 de junio de 1999, es decir en junio de 2017 cumplió su mayoría de edad y está otorgando poder el 19 de enero de 2019 para el presente cobro ejecutivo, luego el demandante siendo mayor de edad LA COMPETENCIA PARA CONOCER DE ESTA NUEVA DEMANDA EJECUTIVA ES EL DOMICILIO DEL DEMANDADO, ESTO ES LA CIUDAD DE GRANADA META, luego el competente para conocer de este proceso es el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GRANADA META, donde debió ser radicada la demanda.

En las anteriores condiciones doy por presentada esta excepción previa.

PRUEBAS

Solicito al sr. Juez, se tengan como pruebas las documentales aportadas por la demandante y las allegadas en la contestación de la demanda.

Las pruebas de oficio que él señor juez considere pertinentes en este proceso.

Manifiesto al señor juez que el demandado manifiesta encontrarse en toda la

voluntad de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte demandante, con el fin de buscar un arreglo amistoso al litigio, toda vez estando dentro de los marcos legales estipulados por la ley para estos fines.

ANEXOS

Los enunciados en el capítulo de pruebas.

NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE: La que aparece en el libelo de la demanda principal.

EL DEMANDADO: JAIME JIMENEZ ACOSTO, identificado con la C.C. No 17.323816 con domicilio y residencia en la Calle 49 No. 9A-03 B. Bulevar II

EL SUSCRITO APODERADO: ARBEY ORTIZ GONZALEZ, en la Calle 17 No.13-25 Bosques de Granada II, de la ciudad de Granada Meta, Celular 322-3630537, Email: arbeyortiz2017@gmail.com

Cordialmente,



ARBEY ORTIZ GONZALEZ
C.C. 17.418.328 de Acacias
T.P. 185.637 Del CSJ